

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Flavio Alfaro

Manabí - Ecuador

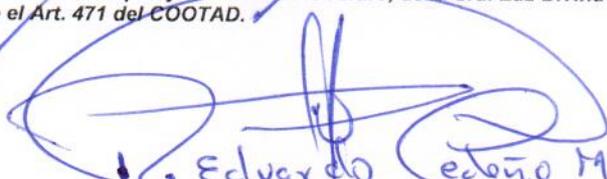
SECRETARIA

Flavio Alfaro, 16 de Octubre del 2017.

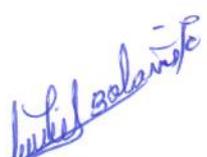
CONVOCATORIA.

Por disposición del **DR. EDUARDO CEDEÑO MENDOZA**, Alcalde del cantón Flavio Alfaro, de conformidad a lo que establece el Art. 253 de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 59 y literal c) del Art. 60 del COOTAD, que tratan respectivamente, del Alcalde y de sus atribuciones para convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, convoca a los señores concejales principales del Cantón Flavio Alfaro, a **SESION ORDINARIA** de conformidad al Art. 318 del COOTAD, a efectuarse el día Miércoles 18 de Octubre del 2017, a las **19h00**, en el **Auditorio Municipal**. De conformidad al Art. 101 de la Constitución que trata de la silla vacía, misma que debe existir en las sesiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, misma que ocupara una representante o un representante ciudadano en función a los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones, a fin de tratar el siguiente orden del día:

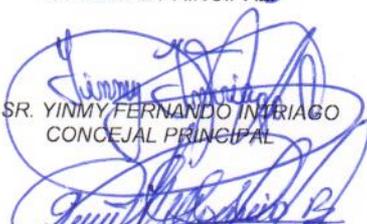
- 1.- Constatación del quórum ✓
- 2.- Instalación de la sesión. ✓
- 3.- Aprobación o modificación del orden del día. ✓
- 4.- Conocimiento, Análisis y Aprobación del Concejo del Acta de la Sesión Anterior. ✓
- 5.- Lectura de Comunicaciones. ✓
- 6.- Conocimiento, Análisis y Aprobación del Concejo, para la Autorización de una Partición Extrajudicial de un predio ubicado en el Sitio "Ciriaco" de la Parroquia y Cantón Flavio Alfaro, de propiedad de los Herederos Zambrano Zambrano, de conformidad a lo que establece el Art. 473 del COOTAD. ✓
- 7.- Conocimiento, Análisis y Aprobación del Concejo, para la Autorización del Fraccionamiento de un predio ubicado en el Sitio "San Pablo" de la Parroquia y Cantón Flavio Alfaro, de la Sra. Luz Divina Cedeño Moreira, de Conformidad a lo que establece el Art. 471 del COOTAD. ✓
- 8.- Informe del Señor Alcalde. ✓
- 9.- Clausura. ✓

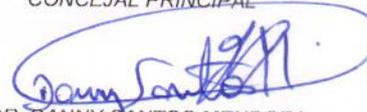

Dr. Eduardo Cedeño Mendoza.
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO.

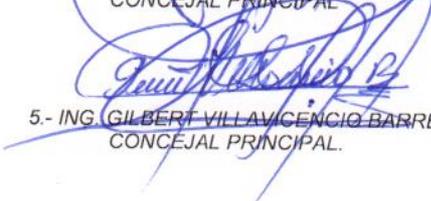

Leda Añaña Molina Bravo.
Secretaria (E) del GAD Municipal del Cantón Flavio Alfaro


1.- SR. KELVI BOLAÑO CEDEÑO
CONCEJAL PRINCIPAL


2.- LCDA. TRINA PARRAGA C.
CONCEJAL PRINCIPAL


3.- SR. YIMMY FERNANDO INTIRAGO
CONCEJAL PRINCIPAL


4.- DR. DANNY SANTOS MENDOZA.
CONCEJAL PRINCIPAL.


5.- ING. GILBERT VILLAVICENCIO BARRETO.
CONCEJAL PRINCIPAL.

6.- REPRESENTANTE DE LA SILLA VACÍA.
ART. 101 DE LA CONSTITUCIÓN



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO

Flavio Alfaro, Octubre 16 del 2017.

Acta No.098-2017

CONVOCATORIA.

Por disposición del **DR. EDUARDO CEDEÑO MENDOZA**, Alcalde del cantón Flavio Alfaro, de conformidad a lo que establece el artículo doscientos cincuenta y tres de la constitución de la República del Ecuador, artículo cincuenta y nueve y literal c) del artículo sesenta del COOTAD, que tratan respectivamente del Alcalde y de sus atribuciones para convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, convoca a los señores concejales principales del Concejo Municipal del cantón Flavio Alfaro a **SESION ORDINARIA** de conformidad al artículo trescientos dieciocho del COOTAD, a efectuarse el día miércoles dieciocho de Octubre del dos mil diecisiete, a las 19H00, en el Auditorio Municipal. De conformidad al artículo ciento uno de la constitución que trata de la silla vacía, misma que debe existir en las sesiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, misma que ocupara una representante o un representante ciudadano en función a los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones, a fin de tratar el siguiente orden del día. 1.- Constatación del quórum. 2.- Instalación de la sesión. 3.- Aprobación o modificación del orden del día. 4.- Conocimiento, análisis y aprobación del concejo del acta de la sesión anterior. 5.- Lectura de Comunicaciones. 6.-Conocimiento, Análisis y Aprobación del Concejo para la Autorización de una Partición extrajudicial de un predio ubicado en el Sitio Ciriaco de la Parroquia y Cantón Flavio Alfaro de propiedad de los Herederos Zambrano Zambrano, de conformidad lo que establece el Art. 473 del COOTAD. 7.-Conocimiento, Análisis y Aprobación del Concejo para la Autorización de un Fraccionamiento de un predio ubicado en el Sitio "San Pablo" de la Parroquia y Cantón Flavio Alfaro, de propiedad de la Sra. Luz Divina Cedeño Moreira, de conformidad lo que establece el Art.471 del COOTAD. 8.- Informe del Señor Alcalde. 9.- Clausura....Se procede a la constatación del quórum. Sr. Kelvi Bolaño Cedeño, Lic. Hirina Párraga





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO

río los terrenos de cada uno de ellos están divididos por la vía, que van a estar compuestos por dos cuerpos, uno que es un cuerpo pequeño que es entre el río y la vía y otro que es un cuerpo largo, hasta el levantamiento que hizo el Ing. Francisco Vera Cabezas y nosotros lo verificamos y comprobamos la existencia de la tierra que está aquí la cantidad si nosotros en ese sentido estábamos un poco con la incógnita que procedemos hacer si lo aprobamos como excedente o a la final lo enviamos al MAGAP para que legalicen el excedente porque es doce hectáreas lo que tienen ellos en excedente, ellos presentaron el reparto con esas veintiséis, el Alcalde manifiesta que si bien es cierto el Certificado de Solvencia del Registro de la Propiedad indica de acuerdo con los linderos sin tener la correspondiente extensión o longitud, indica por el frente el Estero Ciriaco no dice ni cuantos metros ni cuantas varas, por atrás con la propiedad de los Herederos de Gustavo Mendoza, es la misma situación por un costado con una propiedad del vendedor y por el otro costado con la propiedad de Alcides Montes si vemos en ninguno establece cual es la longitud en cada uno de sus puntos mencionados en donde se encuentra rodeada la propiedad entonces compañeros en este caso al no existir, por eso hablaba yo del más o menos hasta donde se extiende, ahora que sucede, me parece que el día de hoy yo recibí por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería una indicación donde una consulta que se había hecho respecto hasta donde nosotros nos podemos extender para dar una Autorización en el sector rural, ellos si nos indica que nosotros mismos que ser dueños de territorio lo que hagamos la Ordenanza correspondiente, no me mandan solamente a mí, parece que esto ha sido una duda por parte de algunos municipios porque en dicha petición indica también nosotros somos los llamados a crear la ordenanza y en ese poner el límite en que dimensión hasta que dimensión sea mínimo o sea máximo como dueños de territorio nos indican hay y con unas estipulaciones legales que mencionan de lo que recuerdo, se lo hare llegar a cada uno de ustedes el documento, lo que yo si voy a solicitar, lo que según veo que si nos extendieron a los veintidós alcaldes de aquí de Manabí en el mismo sentido, quiero decir que ninguno tenemos o tienen claro el tema, es decir no existe la ordenanza con todos estos cambios que ha





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO

calculaban cuanto había de aquí hasta haya, no se metían porque era montaña, por eso son estos errores que hay, concejal Santos pregunta si al momento que verificaron ustedes hicieron la verificación con los colindantes correspondientes, porque en muchos casos sucede que dicen esto es mío y si no están los verdaderos colindantes nos origina un problema, a futuro estén los colindantes o vecinos al momento de la medición para que no haya problemas, el concejal Kelvi Bolaños manifiesta que es verdad, es algo complejo la situación, ya que nos puede causar un problema a nosotros pero yo tengo presente un inconveniente, que compre hace unos siete u ocho años en Esmeraldas que la tenía, le comento que quien estaba al frente de esto era un hermano mío, yo tenía escritura y el no, en mi lote que yo tenía que eran sesenta hectáreas hay hablaban nomas así como dicen eran más o menos, era de un cerro a otro cerro no se decía cuantos metros había ni con quien linderaba, y quien resolvió este tema hace tres años atrás fue la SELID, donde se tuvo que cancelar el adicional a la SELID y porque era así mismo un tema más del doble de lo que había hay, eran como ciento ochenta hectáreas, esas tierras cuando son así es el Estado que tiene la potestad, sería bueno saber el criterio que dice el Ministerio de Agricultura, es una inquietud que tenemos que llevar y no tener inconveniente y nos vamos a meter después a problema, como nosotros vamos a autorizar un predio que está por encima de lo que dice hay, el Abg. Yon comenta que aquí se han dado caso de personas que en las escrituras o en el Certificado de Solvencia que se emite a través de la Registraduría de la Propiedad, indica que tienen más o menos veinte cuadras pero resulta que al medir no tienen las veinte cuadras sino que tiene dieciséis cuadras, el Estado a través de las instituciones tiene la capacidad de devolver, debe de considerarse el certificado de la Registraduría, de cuando y de qué año fue elaborada esa escritura porque hay que de estar el historial, para establecer ya que no consta el área ni el más o menos, el Alcalde dice que hay que considerar el más o menos ya que estoy viendo que esta propiedad fue adquirida el veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y uno, por eso es que yo hablaba hasta donde se podía extender de acuerdo a los criterios de este tipo de temas, ya que es algo





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO

los señores, entonces como el punto dice Conocimiento, Análisis y Aprobación del Concejo para la Autorización de una Partición Extra Judicial, de un predio ubicado en el Sitio Ciriaco de la Parroquia y Cantón Flavio Alfaro, de propiedad de los Herederos Zambrano Zambrano de conformidad a lo que establece el Art. 473 del COOTAD, no dice el tratamiento como aprobación o cancelación por el excedente de la propiedad de los Herederos Zambrano Zambrano, entonces por lo tanto no se compañeros concejales, tengan algún tipo de obsesión en este sentido, yo aquí compañero Concejal Gilbert Villavicencio, le pedí a usted que lo que usted hizo como inquietud lo lanza como moción para que la misma sea apoyada por algunos de los compañeros o todos los compañeros y lógicamente al ser así este punto quedaría para ser tratado en otra oportunidad una vez que se aclare este tema Arq..., el concejal Villavicencio dice "Si Sr. Alcalde, Señores Concejales realmente viendo el conocimiento, análisis y aprobación del Concejo para la Partición Extra Judicial del Predio ubicado en el Sitio Ciriaco del Cantón Flavio Alfaro, de propiedad de los Herederos Zambrano Zambrano, de conformidad a lo que establece el Art. 473 del COOTAD, Sr. Alcalde, realmente como hemos venido sosteniendo de acuerdo a las anteriores Sesiones de Concejo donde realmente se han aprobado cuando han habido excedentes se han cancelado los valores de excedentes de acuerdo al valor catastral yo considero que como esto no incluye en el punto sexto debería dejarse para una sesión posterior para especificar bien que sea rectificación y cancelación de la rectificación de cabida ya sería en este sentido, y que hay que realmente informarles a los Señores por el excedente que existe en la tierra el valor a cancelar, yo sí creo que ese sentido debería ir el informe, esa es mi petición, es una moción para el Concejo y realmente dejarlo para una posterior Sesión de Concejo, eso es todo Sr. Alcalde... el Concejal Bolaño apoya la moción del compañero Gilbert Villavicencio donde dice el sexto punto una autorización para una Partición Extra Judicial de un predio ubicado en el Sitio Ciriaco de la Parroquia y Cantón Flavio Alfaro de propiedad de los Herederos Zambrano Zambrano, para que se especifique y se quede claro este punto y sea tratado en otra Sesión de Concejo Señor Alcalde..., el alcalde indica que ha

